

Tema: Deroga art. 1º, Ord. Nº 1421/01, dispone colocación de Lomo de burro en calle Almafuerte.

Fecha: 06/07/09

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2672/2009

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el momento de crear la Ordenanza Municipal Nº 1421/01 la calle Almafuerte tenia doble sentido de circulación;
que mediante Ordenanza Nº 2456/07, fuera aprobado el cambio de sentido de circulación de la calle Almafuerte, Sur – Norte, desde calle Juan Domingo Perón;
que el reductor de velocidad se encuentra situado en calle fagnano antes de la intersección con calle Almafuerte;
que de acuerdo a Ley Nacional Nº 24449/94, tiene prioridad de paso, quien circula por la derecha.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DEROGUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1421/01.

Art. 2º) PROCEDASE a la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Almafuerte, a 20 metros antes de la intersección con la calle Monseñor Fagnano en dirección sur-norte.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2009.

OMV